



DECRETO DE ALCALDÍA N° 024-2018-MDC

Cieneguilla, 06 de setiembre de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTO:

El Informe N° 084-2018-MDC/GDS, de la Gerencia de Desarrollo Social, referente a la Aprobación del Reglamento del Presupuesto Participativo para Niños, Niñas y Adolescentes para el Año Fiscal 2018; Proveído N° 142-2018-MDC/GM, de Gerencia Municipal; Informe N° 227-2018-MDC/GAJ, de Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 084-2018-MDC/GDS, de la Gerencia de Desarrollo Social, indica que:

- Mediante Resolución de Alcaldía N°033-2012-A-MDC, se crea la red de Municipios Escolares en el distrito de Cieneguilla.
- Mediante Oficio Múltiple N°015-2018-MDC/GDS, de fecha 31 de mayo 2018, se envía invitación a todas las Instituciones Educativas Públicas y Privadas del nivel primario y secundario para participar en el proceso del Presupuesto Participativo del Niño y Adolescente.

La Municipalidad Distrital de Cieneguilla a través de Gerencia de Desarrollo Social, aperturarán el Registro de Agentes Participantes del Presupuesto Participativo de los Niños, Niñas y Adolescente para el año fiscal 2018, donde pueden participar las diferentes Instituciones Educativas Públicas y Privadas del nivel primario y secundario (Municipios Escolares) del distrito de Cieneguilla. El libro de Registro de Agente Participantes contendrá rubros especiales para el registro de los Municipios Escolares, representantes de Instituciones Educativas Publicas y Privadas de la localidad.

En ese sentido, se ha elaborado el proyecto de Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo de los Niños, Niñas y Adolescentes, el mismo que contiene VII Títulos, 26 artículos y 6 Disposiciones Finales, que regulan este proceso.

Concluye que, este reglamento tiene por objeto regular el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo de los Niños, Niñas, y Adolescentes para el año Fiscal 2018, de acuerdo con el Cronograma establecido para este proceso, por lo que, se remite a despacho con el fin de que emita el Decreto de Alcaldía correspondiente para que apruebe el citado reglamento, con eficacia anticipada.

Que, mediante Proveído N°142-2018-MDC/GM, de Gerencia Municipal, remite los actuados para el Informe Legal correspondiente.

Que, con Informe N° 227-2018-MDC/GAJ, Gerencia de Asesoría Jurídica señala que:

- Que, mediante Acuerdo de Concejo N°022-2017-MDC, de fecha 28 de junio de 2017, se aprobó los ocho (8) proyectos priorizados en el proceso de Presupuesto Participativo Basado en resultados para el año fiscal 2018- 1) Asignación de Presupuesto para la creación del proceso de Presupuesto Participativo del Niño y del Adolescente.
- Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 005-2017-MDC/A se aprobó el Cronograma de Actividades para el Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados para el año Fiscal 2018.
- Que, el artículo 9° inciso 1) señala que, "Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal concertados y el Presupuesto Participativo..."
- Que, el artículo 2° de la Ley N° 28056- Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley N° 29298, prescribe: "La ley tiene por objeto establecer disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación



DECRETO DE ALCALDÍA N° 024-2018-MDC

participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertado de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como la fiscalización de la gestión".

- Que, mediante Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01, se aprueba el Instructivo N°001-2010-EF/76.01, que solicita, se apruebe con eficacia anticipada al 02 de mayo de 2018, el Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados para el año Fiscal 2018, conforme se establece en los dispositivos legales que lo regulan.

Que, el artículo 17° en su numeral 17.1) de la Ley 27444- Ley del Procedimiento Administrativo, tipifica que, "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Concluye que, esta gerencia recomienda aprobar mediante Decreto de Alcaldía el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo de los Niños, Niñas, y Adolescentes, con eficacia anticipada, que se encuentra amparado por el artículo 17° numeral 17.1) de la Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo General y de la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo N°001-2010-EF/76.01 para el Proceso de Presupuesto Participativo basado por Resultados de carácter general y permanente.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que, "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia..."

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

DECRETA:


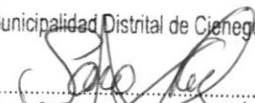
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada del 02 de mayo 2018, el "Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo de Niños, Niñas y Adolescentes para el Año Fiscal 2018 del Distrito de Cieneguilla", que consta de VII Títulos, 26 Artículos, 06 Disposiciones Generales y como anexo el Cronograma de Actividades que forma parte integrante del presente Reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONVOCAR a las Instituciones Educativas Públicas y Privadas del nivel primario y secundario del distrito de Cieneguilla, para participar en el Proceso del Presupuesto Participativo de Niños, Niñas y Adolescentes para el Año Fiscal 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, el monitoreo y ejecución de las acciones necesarias para llevar a cabo este proceso de participación, teniendo en consideración la normatividad aplicable.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaria General, Gerencia Municipal, y Gerencia de Desarrollo Social su publicación en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla (www.municipieneguilla.gob.pe) y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe) y a la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional el cumplimiento y efectiva difusión del presente Decreto de Alcaldía, de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

 Municipalidad Distrital de Cieneguilla

Abog. SARA LIZ TOLEDO RAMÍREZ
Secretaría General

 Municipalidad Distrital de Cieneguilla

EMILIO A. CHÁVEZ HUARINGA
Alcalde